



Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 34.- Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Organización:

- I. Llevar el control minucioso de los socios de la agrupación y del movimiento de altas y bajas y de los mismos.
- II. Integrar el archivo especial con los derechos antecedentes relativos a la vida organizada del Sindicato.
- III. Convocar con acuerdo de la Secretaría General a las asambleas ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo.
- IV. Dictar medidas y disposiciones necesarias para mantener la unidad y disciplina de los miembros del Sindicato.
- V. Formular los proyectos de convocatorias de los congresos en unión de la Secretaría General y someterlos a la consideración del Comité Ejecutivo, así como de las asambleas a las que haya que convocar directamente el mismo Comité.